

Convocatoria para la

# Reactivación de espacios escénicos independientes

La Secretaría de Cultura, a través del Complejo Cultural Los Pinos y el Centro Nacional de las Artes, presenta esta convocatoria que tiene por objeto reconocer los mejores proyectos de reapertura de espacios escénicos independientes de nuestro país, tras la pandemia de covid-19. Se tomarán en cuenta las estrategias más creativas del proyecto artístico, así como la adecuación de sus instalaciones, si fuera el caso; todo ello, conforme a las disposiciones establecidas para la nueva normalidad.

Los espacios escénicos podrán participar en una de las dos siguientes categorías, de acuerdo con el aforo original (considerado en el plan de protección civil).

**Categoría 1.** Espacios con aforo de 40 a 100 localidades: hasta \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos).

**Categoría 2.** Espacios con aforo de 101 localidades en adelante: hasta \$300,000 (trescientos mil pesos).

## BASES

1. El representante designado por el espacio escénico para esta convocatoria deberá:

- a) Registrarse como agente cultural en la plataforma TELAR, en la siguiente liga: **<https://telar.cultura.gob.mx>**
- b) Con el mismo usuario y contraseña, cumplir con el proceso de inscripción en la plataforma **[reactivaciondespacios.cultura.gob.mx](https://reactivaciondespacios.cultura.gob.mx)**, según las fechas y procedimientos establecidos en esta convocatoria.

2. El representante designado para esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación, legible, en PDF:

- a) Nombre y dirección del espacio escénico.
- b) Vocación o perfil cultural del espacio (en una cuartilla, Arial 12) y trayectoria mínima de dos años, comprobable (programas de mano, carteleras de programación, publicidad en versión digital).
- c) Documentación que acredite los permisos para la operación del espacio (licencia de funcionamiento, uso de suelo u otros).
- d) Última validación de su programa de protección civil, emitida por la autoridad correspondiente, donde se indique el aforo del lugar.
- e) Acreditación de la propiedad o el uso legítimo del espacio, ya sea mediante documento de arrendamiento o de comodato, vigente por el periodo de realización del proyecto.

3. Para efectos del pago, el representante del espacio escénico para esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación, legible, en PDF:

- a) Identificación oficial vigente, con fotografía, del representante (credencial del INE –anverso y reverso–, pasaporte vigente o cédula profesional).
- b) Comprobante de domicilio del representante.
- c) Constancia de Situación Fiscal, completa y actualizada, del representante.
- d) Cuenta bancaria con CLABE, a su nombre o al del espacio cultural que representa, para recibir el premio.
- e) Ejemplo de CFDI del representante.

4. El representante del espacio escénico para esta convocatoria deberá presentar el **proyecto de reactivación**, con la descripción detallada de todos y cada uno de los siguientes puntos, en un solo PDF y en un máximo de cinco cuartillas (Arial 12):

- a) Los objetivos específicos que se pretende alcanzar con la reactivación del espacio (proyectos innovadores, impacto en la comunidad, atención a los derechos culturales).
- b) Si para la reactivación del espacio se realizarán adecuaciones físicas, la descripción de cada una.

- c) La descripción de las actividades presenciales y/o virtuales que se llevarán a cabo para la reactivación del espacio cultural, incluyendo el número estimado de audiencia por actividad. Se tomará en cuenta que la mayoría de las actividades sean presenciales, cuidando las medidas sanitarias, y que sólo sean virtuales en caso de que el semáforo epidemiológico local lo justifique.
- d) La descripción de una actividad virtual o presencial que se ofrecerá gratuitamente al público (función, taller, conferencia u otra). En caso de ser presencial, tendrá que respetar las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades de su entidad.
- e) La descripción de la generación de empleos directos e indirectos.
- f) El presupuesto desglosado del proyecto de reactivación.

- La omisión de cualquiera de los puntos anteriores será motivo de descalificación.

- Los archivos no deberán rebasar los 50 MB. Sólo en caso necesario, los archivos se podrán separar, sin sobrepasar el límite indicado.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- Sólo se podrá presentar un proyecto por cada espacio.
- Los proyectos presentados deberán respetar los principios de: inclusión, igualdad, diversidad cultural, laicidad y promoción de los derechos humanos.
- El monto de los premios será designado por el jurado, de acuerdo con las propuestas de los proyectos de reactivación, en las dos categorías, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- El jurado calificador estará conformado por miembros de la comunidad artística y servidores públicos con trayectoria en la gestión cultural y la operación de espacios escénicos, quienes valorarán la pertinencia, viabilidad, interés y calidad de los proyectos presentados. Se integrará buscando la representatividad territorial y la equidad de género.
- La decisión del jurado será inapelable.
- Los ganadores deberán dar el debido crédito a la Secretaría de Cultura en su publicidad, programas digitales y otros medios de difusión, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los ganadores conservarán la documentación y los testimonios de las actividades realizadas (carteles, fotografías, listas de asistencia o evidencia digital, indicando aquellas que fueron gratuitas).
- La interpretación de la presente convocatoria, así como la decisión de los asuntos no previstos en ella, quedarán a cargo de la Secretaría de Cultura.
- En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de esta convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

## RESTRICCIONES

- No se premiará a instituciones públicas federales, estatales o municipales.
- Podrán participar aquellos espacios escénicos y representantes que hayan obtenido un premio u apoyo de la Secretaría de Cultura en el ejercicio fiscal actual, siempre y cuando hayan concluido el desarrollo del proyecto que les fue premiado.
- No podrán participar quienes estén recibiendo o hayan recibido algún premio, estímulo o apoyo de cualquier programa o convocatoria de la Secretaría de Cultura en el ejercicio fiscal actual y cuya programación aún se encuentre en desarrollo; tampoco quienes tengan un contrato vigente o hayan sido contratados por la Secretaría de Cultura durante este año.
- De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán abstenerse de participar las personas con quienes un servidor público vinculado al programa tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- No podrán participar mandos medios o superiores de las unidades administrativas ni de las entidades y órganos coordinados por la Secretaría de Cultura.

## FECHAS

- Inicio de registro: **24 de septiembre de 2020.**
- Cierre de registro: **8 de octubre de 2020.**
- Publicación de resultados en la plataforma **reactivacionespacios.cultura.gob.mx:**  
**28 de octubre de 2020.**

## ACLARACIONES

Para aclaración de dudas, los postulantes podrán comunicarse a través del siguiente correo electrónico: **aclaracionescreei@cultura.gob.mx.**



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA